



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 137-2012-MPH/CM**

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de octubre del 2012, el Dictamen N° 059-2012-MPH/SR-CPEAFPP de fecha 19 de octubre del 2012 proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto sobre propuesta de exoneración de pago por alquiler del Cine Teatro Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Oficio N° 006-2012—PC-E.L"-A de fecha 01 de octubre del 2012 el señor Próspero Velarde Quicaña – Productor de Encantos Latinoamericanos solicita al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga el uso y exoneración del Cine teatro Municipal para la realización del evento cultural sin fines de lucro por el "II Aniversario de Programa Cultural "Encantos Latinoamericanos a fin de promover y difundir nuestra música andina evento que se llevará a cabo el 26 de octubre del 2012 a partir de las 6:00 pm., a 10:00 pm.;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 059-2012-MPH/SR-CPEAFPP proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto. En consecuencia, APROBAR la exoneración del 50% por el concepto de pago para el uso del Cine Teatro Municipal para la realización de un evento cultural por el "II Aniversario del Programa Cultural – Encantos Latinoamericanos, actividad sin fines de lucro con el objeto de promover y difundir nuestra música andina a llevarse a cabo el día 26 de octubre del 2012 a horas 6:00 pm., a 10:00 pm.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que para efectos del cumplimiento del uso del Cine Teatro Municipal acordado en el primer articulado del presente Acuerdo, deberá previamente constatare la disponibilidad del uso a fin de no perjudicar a terceros.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia del SAT Huamanga, Gerencia de Desarrollo Humano y Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia del SAT Huamanga, Gerencia de Desarrollo Humano y Sub Gerencia de Educación, Cultura,



Deporte y Recreación y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
-----  
Abog. MARTIN S. MOLINA CÁRDENAS  
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAMANGA  
  
-----  
AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS  
ALCALDE

